



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2024-A/MDO

Orcotuna, 10 de enero de 2024

### VISTO:

El CARTA N°0004-2024-MJDM/RR.HH./MDO de fecha 10 de enero de 2024 presentado por la Jefa de Recursos Humanos y la OPINIÓN LEGAL N°002-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Asesor Legal externo sobre la conformación del Comité Permanente para el Proceso de Selección del Personal CAS N°001- 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, publicado el 28 de junio de 2008 en el diario oficial el Peruano, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PMC y N°065-2011-PCM, se regía el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro de contrato;

Que, el Decreto Supremo N°065-2021-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su Artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Ley N°31365, se aprueba el presupuesto para el sector público para años fiscal 2022, para ello es su septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública, Comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057.



Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios para: a) Contratar servidores bajo régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contra actual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de los establecido en el Decreto de Urgencia 83-2021. Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. Cumpliendo el plazo, tales contratos concluyen en pleno derecho y son nulos de los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión de vínculo contra actual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato; b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del Artículo 5 del Decreto Legislativo 1057. Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;



Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2024, de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por las Leyes N°29849, Ley N°31131 Ley N°31365 y sus Normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2003-PCM y N°065-2011-PCM;



Que, mediante CARTA N°0004-2024-MJDM/RR.HH./MDO de fecha 10 de enero de 2024, presentado por la Bach. Katerin Alison Cerrón Navarro en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, donde solicita la conformación del Comité Permanente para el Proceso de Selección del Personal CAS N°001 – 2024, mediante acto resolutivo.



Que, a través de la OPINIÓN LEGAL N°002-2024-AE/AJVC/MDO de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Asesor Legal externo, en el cual opina favorablemente respecto a la Conformación de la Comisión de Selección encargada de la conducción del Proceso de Selección de Personal CAS N°001-2024-MDO, bajo el régimen especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS N°1057, por estar acorde a la normatividad vigente, debiéndose de aprobar mediante acto resolutivo.



Estando a mérito de lo expuesto y proveído de la Gerencia de Municipal de la Municipalidad Distrital de Orcotuna y a los dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL, CAS N°001-2024, bajo el Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N°1057, el mismo que estará integrada por los siguientes Funcionarios:**

**TITULARES:**

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA	CARGO EN LA COMISION
CPC. <b>BRYAN JERVY HUAMAN MEDINA</b>	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
Lic. <b>DAVID ALEX JUNIOR PARIONA ESPINOZA</b>	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	MIEMBRO 1
Ing. <b>ANDRE JENRRY ZEBALLOS PALOMINO</b>	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO 2

**SUPLENTES:**

DATOS COMPLETOS DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA	CARGO EN LA COMISION
Sra. <b>MERY SANTA MARÍA ALANIA</b>	GERENTE DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN	PRESIDENTE
Arq. <b>ERICK JHONATAN TORRE MENDOZA</b>	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento del presente acto Resolutivo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los miembros del Comité para el cumplimiento de la presente resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza  
ALCALDE